



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ.
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

BOP.2423

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 04/08, caratulado: "s/DENUNCIA HECHOS ACAECIDOS EL DÍA VIERNES 01 DE FEBRERO DE 2008", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la abogada Beatriz Slaen, a través de la cual solicita se inicie una investigación a raíz de los hechos que describe en aquella, y que básicamente consisten en supuestas inconductas, violaciones y abusos, como así también disposición de materiales, en que habría incurrido personal policial en la madrugada del día 1° de febrero del corriente en el Barrio "11 de Noviembre".

Cabe agregar que al pie de la presentación se lee "*Firmas de vecinos y autoridades Legislativas, al dorso:*", que supuestamente avalarían a la misma -pues ello no se consigna expresamente-, como así también que entre las firmas sólo se ha podido individualizar dos que corresponderían a Legisladoras Pciales., concretamente Verónica De María y Elida Deheza, pero cuya firma aparentemente estaría destinada a ser constancia de recepción del escrito.

Ello así, en tanto luego de la firma supuestamente perteneciente a la Legisladora De María se lee "*Recibida información Bloque ARI*", en tanto debajo de la firma que pertenecería a la Legisladora Deheza y la aclaración, se lee: "*recibí denuncia*" (en ambos caso véase fs. 1 vta.).

Efectuada la observación precedente, es dable señalar que tras la recepción de la denuncia que diera origen a estas actuaciones, se efectuó requerimiento al Sr. Jefe de la Policía Provincial mediante la Nota F.E. N° 67/08 (fs. 3), la que ha sido respondida el día 26 de febrero del corriente por nota Letra: J.P. N° 53 suscripta por el mencionado funcionario policial (fs. 12/3), a la que se adjuntó la documentación de fs. 4/11, encontrándome con ello en condiciones de emitir opinión respecto a la cuestión planteada.

En tal sentido adelanto que de la información y documentación colectada no surgen elementos que ameriten

ES COPIA FIEL

ERIS LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

reproche alguno a raíz del accionar desarrollado por el personal policial en la madrugada del día 1º de febrero del corriente, en el Barrio "11 de Noviembre", ello por las razones que a continuación expongo.

En tal sentido debo señalar que a través de la Nota Letra: J.P. N° 53, el Jefe de la Policía Provincial ha suministrado información y documentación que desmiente lo sostenido en la presentación que diera origen.

En efecto, en la citada nota se da cuenta del motivo que diera origen a la intervención policial en la madrugada del día 1º de febrero de corriente en el Barrio "11 de Noviembre"; la actuación desarrollada por el personal policial y la actitud hostil que el mismo debió soportar como así también los testigos; se indica la cantidad de móviles y personal que intervino, los que son precisamente identificados a través de la nota y documentación a ella acompañada, y dista largamente de lo manifestado en la presentación de fs. 1; la inexistencia de detención de una persona y se afirma lo siguiente:

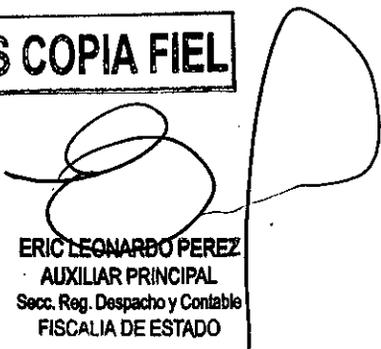
"...Para un mejor proveer se informa que la intervención del personal policial del Comando de Operaciones Policiales Ushuaia y de la División Policía Judicial Ushuaia se ajusta dentro del marco legal y en cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Javier DE GAMAS SOLER, Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, en causa N° 021490/2007, caratulada "GOMEZ, JUAN CARLOS S/DENUNCIA S/USURPACIÓN" de fecha 15/11/07; quien solicitó al Gobierno Provincial se disponga custodias policiales permanentes (fijas en lugares estratégicos y móviles conforme táctica policial, en número necesario para el adecuado control y evitación de nuevas ocupaciones ilegales en dichos predios, construcción y/o ampliación de las ya existentes, para la preservación de la ladera de la montaña de nuevos daños al paisaje, bosque comunal y al medio ambiente..." (fs. 13).

Por otra parte no puedo omitir señalar que de lo actuado se dio intervención al citado Juzgado según surge del párrafo que a continuación se transcribe:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

"...Todo hasta dar por finalizada la diligencia, con intervención del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Javier DE GAMAS SOLER, Secretaría Penal del Dr. Guillermo GONZALEZ, en el marco de la causa N°021490/2007, caratulada "GOMEZ JUAN CARLOS S/DENUNCIA USURPACIÓN"; lo actuado se elevó mediante Expediente N° 63/08-D.P.J.U."J", a dicho tribunal..." (fs. 12).

En síntesis, lo hasta aquí expuesto me conduce a concluir que corresponde desestimar la presentación realizada por la abogada Beatriz Slaen, ello en virtud de no encontrar elementos de juicio que tornen pertinente reprochar la actuación realizada por el personal policial en el Barrio "11 de Noviembre", en la madrugada del día 1° de febrero del corriente.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el correspondiente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse al Sr. Jefe de la Policía Provincial y a la presentante, y comunicarse mediante oficio al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur (al que se adjuntará además copia certificada del Expte. F.E. N° 04/08).-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 04 /08.-

Ushuaia, - 5 MAR. 2008


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

